

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00458

Reconócese a la abogada Liceth Bonnet Lemus como apoderada de la demandada O C Ingenieros S.A.S., en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificada a la ejecutada O C Ingenieros S.A.S. por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo librado en su contra y las demás providencias proferidas desde el día en el que se notifique el presente auto (art. 301 inc. 2 C.G.P.).

Por secretaría remítase por medio electrónico el traslado a la demandada O C Ingenieros S.A.S. y contrólese los términos que posee.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez